

Río Gallegos, 27 de junio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 60.373-UARG-2006, y

CONSIDERANDO:

Que se ha firmado Convenio Marco entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que dicho Convenio Marco tiene como objetivo cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas de interés para ambas partes;

Que obra en las presentes actuaciones Protocolo Adicional de dicho Convenio, el que tiene como objeto la realización del curso "Desarrollo de Aplicaciones en JAVA", el que estará a cargo de la Mg. Sandra CASAS;

Que a efectos de dar curso a la firma del mismo se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que obra Dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 13 de las presentes actuaciones, manifestando que deben efectuarse las modificaciones indicadas en el mismo;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos la facultad de firmar un Protocolo Adicional dentro del Convenio Marco oportunamente firmado, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Servicios Públicos Sociedad del Estado, de acuerdo al texto que se adjunta como Anexo de la presente, por los motivos antes expuestos.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que tratándose de una actividad de transferencia deberán cumplirse con lo indicado en el punto 3 del Dictámen N° 057/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Protocolo Adicional será refrendado por el Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral sin perjuicio de la delegación de facultades conferidas por el artículo primero de la presente.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidad Académica Río Gallegos, Secretarías de Rectorado, Servicios Públicos Sociedad del Estado, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 417 -2006.-

g.l.

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

PROTOCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los..... días del mes de Junio del año dos mil seis, entre la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado representado por su Presidente, Ing. Luis BARLETTA, DNI. 8.501.361, con domicilio legal en Av. Roca N° 669, de nuestra ciudad, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en Lisandro la Torre N° 860 de esta ciudad, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SÚNICO DNI. 16.067.810, en adelante **LA UNPA**, convienen celebrar el presente **Protocolo Adicional**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional se enmarca en el Convenio Marco suscrito entre la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con fecha 25 de Octubre del año 2004-

SEGUNDA: El presente protocolo tiene por objeto la realización del Curso: "Desarrollo de Aplicaciones en JAVA".-

TERCERA: **LA UNPA**, a través de su Unidad Académica Río Gallegos, se compromete a aportar recursos humanos para dar cumplimiento al proyecto establecido en el Anexo I que deberá considerarse parte integrante del presente Protocolo.-

CUARTA: El dictado del Curso: "Desarrollo de Aplicaciones en JAVA" estará a cargo de la Mg. Sandra Casas, por parte de la UNPA.-

QUINTA: La **EMPRESA** se compromete a afrontar los gastos que demande el desarrollo del curso, el cual suma un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), de los cuales el 15% se destinarán a Recursos Institucionales (UNPA) y el resto a Recursos Humanos (UNPA). La forma de pago a la **UNPA** (CUIT 30-65502011-6) se acuerda en 50% al inicio del Proyecto, y el otro 50% finalizado el mismo.-

SEXTA: **LA UNPA** y **LA EMPRESA** nominan sendos coordinadores a efectos de facilitar la relación:

- **UNPA:** Gabriela Luque, Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
- **EMPRESA:** Walter Burgos, Jefe de Departamento Desarrollo – Gerencia de Informática - Servicios Públicos Sociedad del Estado.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en esta ciudad capital, con expresa renuncia a otra competencia que pudiese corresponderles, constituyendo domicilio las partes en los lugares arriba indicados, dónde serán válidas las notificaciones que se cursen.

-----De conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



417



ANEXO I**PROTOCOLO ADICIONAL****CURSO: DESARROLLO DE APLICACIONES EN JAVA****I. OBJETIVOS DEL CURSO:****Objetivos Generales:**

- Aprender el paradigma orientado a objetos.
- Codificar programas en lenguaje JAVA
- Saber compilar y depurar programas manualmente.
- Aprender a desarrollar programas visuales.
- Aprender a desarrollar programas que accedan a gestores de base de datos.
- Aprender a desarrollar programas WEB.
- Conocer y manejar herramientas de desarrollo para lenguaje JAVA

II. METODOLOGÍA:

- El curso se dictará en clases de 2 Hs. cada una, en las cuales se brindarán los conceptos teóricos y de manera inmediata serán aplicados por los alumnos a ejemplos y ejercicios. - Equipamiento: una máquina por alumno.

III. DURACIÓN:

- Duración: 48 Hs. Reloj
- Días y Horarios: a convenir

IV. ESTRUCTURA DEL CURSO:

3 módulos de 16 hs. cada uno (pudiendo adicionar hasta dos clases por módulo sin costo adicional)

V. LUGAR DE CAPACITACIÓN:

Unidad Académica Río Gallegos – UNPA – Lisandro de la Torre 1070.

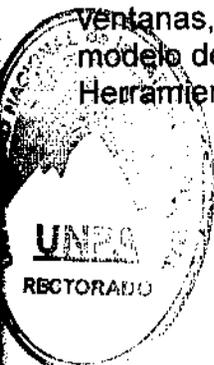
VI. CONTENIDOS:**Modulo I:**

Conceptos Básicos (tipos de dato, variables, declaraciones, operaciones aritméticas y lógicas, estructuras de control). Reglas de sintaxis generales. Clases. Objetos. Constructores, métodos y atributos. Referencias (punteros) API JAVA. Modificadores de acceso. Herencia. Polimorfismo. Interfaces. Casting. Sobrecarga. Static. Final. Excepciones. Streams. Classpath. Import.

Modulo II

Contenedores. Componentes. Creación y configuración de botones, marcos, ventanas, paneles, listas y áreas de texto, menús, cuadros de diálogo, etc. Eventos y modelo de eventos. Desarrollo de escuchas.

Herramientas: Jcreator, Eclipse.



417

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive-like script.

Modulo III

JAVA DATA BASE CONNECTIVITY: conexión a BD. Ejecución de consultas SQL embebidas. Recuperación de resultados. Errores típicos. **Servicios WEB:** Applets, Servlets, Cookies, Sesiones, JSP.
Servidor JAVA WEB SERVER

VII. DESTINATARIOS:

Gerencia de Informática de Servicios Públicos Sociedad del Estado.

- Cupo: hasta 10 personas.

- Requisitos: conocimientos sólidos de programación en otros lenguajes (Cobol – FoxPro, etc.)

VIII. PRESUPUESTO:

- Costo: \$4.800.- (pesos cuatro mil ochocientos).

IX. EQUIPO DE TRABAJO:

- Coordinación del curso: Mg. Sandra Casas

- Integrantes: Lic. Verónica Vanoli – AdeS. Daniel González.

